



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*EXTRACTO de la Orden de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos.*

BDNS (Identif.): 346492

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Objeto de la ayuda.*

La finalidad de las becas es la formación de titulados universitarios vinculados a Castilla y León mediante la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos en las dependencias de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea en Bruselas, con la finalidad de completar el estudio y la formación académica del becario, a través de su acercamiento directo al ejercicio de la acción exterior de la Junta de Castilla y León y al funcionamiento institucional de la Unión Europea, mejorando su empleabilidad.

*Segundo.– Bases reguladoras.*

ORDEN PRE/996/2016, de 23 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos.

*Tercero.– Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas personas que cumplan, en la fecha en la que expire el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en la base cuarta de la Orden PRE/996/2016, de 23 de noviembre.

*Cuarto.– Duración y Cuantía.*

1. Las becas podrán tener una duración máxima de treinta y seis meses ininterrumpidos, contados desde la incorporación del becario. Un primer período se extenderá desde el día de la incorporación hasta el 31 de diciembre del año en curso,



pudiendo renovarse por anualidades completas, o por meses dentro de una anualidad, sin superar, en ningún caso, la duración máxima de la beca.

2. Las becas tendrán una dotación mensual bruta de dos mil euros (2.000,00 €). Sobre esta cantidad se practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de las cotizaciones a la Seguridad Social.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de mayo de 2017.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ